



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente en pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por el extremo pasivo a través de apoderado Judicial. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0064

Obando, Valle del Cauca, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Tiene Por Contestada la Demanda – Corre Traslado**
Proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Demandante: Mónica Valencia Vélez en Representación del Menor S. P.V.
Demandado: Edward Pulgarín Hernández
Radicación: 76-497-40-89-001- **2023-00220-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda, como quiera que la misma fue allegada en el término previsto, tal como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P. Se ordena correr traslado de esta a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono Celular y WhatsApp: 3001800807
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



Secretaria